



Sanea Control, S.L.
Avda. de la Mahía-Bajo, 106
15220 Bertamiráns-Ames (A. Coruña)

La Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 147/2013, de 21 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se autoriza a la entidad Sanea Control S.L. el curso de renovación de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo frente a la Legionella y se ordena la inscripción del curso en el Registro de cursos autorizados

Orden Foral 126/2009, de 5 de octubre, de la Consejera de Salud, regula el procedimiento de homologación y autorización de las actividades de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo frente a Legionella. (Boletín Oficial de Navarra número 130, de 21 de octubre de 2009).

Con fecha 18 de octubre de 2013, la Sección de Sanidad Ambiental del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra emite un informe relativo a dicha solicitud en el que se da cuenta del cumplimiento por parte de la entidad Sanea Control S.L., N.I.F. B15968308, con domicilio en Avda. de la Mahía, Bertamirans, Número 106-bajo, Amés- 15220, de los requisitos mínimos exigidos en los artículos 3 y 4 de la Orden Foral 126/2009, de 5 de octubre, y se propone la autorización del curso.

De acuerdo con las atribuciones delegadas por la Resolución 1496/2012, de 29 de agosto, de la Directora General de Salud,

RESUELVO:

1. Autorizar el curso "Curso de renovación de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo frente a la Legionella", presentado por Sanea Control S.L., N.I.F. B15968308, y ordenar la inscripción del mismo en el Registro de cursos autorizados adscrito al Instituto de Salud Pública con el número CRL-NA-08-13.

2. La entidad organizadora del curso deberá comunicar a la Dirección del Servicio de Salud Pública cualquier modificación de los requisitos que permitieron la autorización del curso, pudiendo impartirlo cuantas ediciones estime oportunas, siempre que, previamente, comunique al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra con una antelación mínima de quince días, el lugar, fecha y hora de

realización de dicho curso acompañando a la comunicación un certificado que justifique que no han variado las condiciones que posibilitaron la autorización inicial.

3. En el plazo de siete días posteriores a la realización del curso, se notificará al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra por la entidad organizadora del curso, el listado de alumnos que superaron la prueba de evaluación correspondiente, con indicación clara de la fecha de realización del curso, lugar, nombre y dos apellidos de los alumnos aprobados y su documento de identidad.

4. La acreditación de la formación y el desarrollo de los cursos y sucesivas ediciones de los mismos, se hará en las condiciones establecidas en la Orden Foral 126/2009, de 5 de octubre.

5. Trasladar esta Resolución a Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

6. Notificar esta Resolución Sanea Control S.L. advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, veintiuno de octubre de dos mil trece. LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, María Soledad Aranguren Balerdi."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, veintitrés de octubre de dos mil trece.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD
AMBIENTAL




Instituto de Salud
Pública y Laboral de Navarra
Servicio de Seguridad Alimentaria
y Sanidad Ambiental
Javier Aldaz Berruezo